

Decreto 3696 de 2006

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3696 DE 2006

(Octubre 20)

por el cual se modifica parcialmente el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la nomenclatura de empleos de que trata el artículo 3° del Decreto 1426 de 1998, modificado por los artículos 1° y 2° del Decreto 248 de 2004 y los artículos 3° y 4° del Decreto 1730 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

Denominación del Empleo Nivel Directivo	Grado
Director General	11
	10
Director de área	09
	08
Secretario General	07
Secretario General	09 08
	07
Director Regional	06
Director regional	05
	04
	03
	02
	01
Director Seccional	03
	02 01
Subdirector de Centro	03
Subdirector de Centro	02
	01
Jefe de Oficina	01

ARTÍCULO 2°. Establécese la siguiente nomenclatura de empleos del nivel Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, así:

Denominación del Empleo Nivel Directivo	Grado
Director General	11
Director de área	10
	09
	08
	07
Secretaría General	10
	09
	80
	07

Director Regional	08
	07
	06
	05
	04
	03
	02
	01
Jefe de Oficina	06
Subdirector de Centro	03
	02
	01

ARTÍCULO 3°. Establécese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para el nivel Directivo del Sena:

01 3.013.88 02 3.170.10	9 3
02 3.170.10	3
	_
03 3.287.15	0
04 3.487.12	
05 3.902.17	5
06 4.043.28	1
07 4.121.87	6
08 4.273.80	7
09 4.987.33	7
10 5.477.79	9
7.037.04	0

ARTÍCULO 4°. Establecense las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada por el Decreto 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004 y 1730 de 2006 y la señalada en este decreto:

Situación Anterior		Situación Nueva	
NIVEL DIRECTIVO		NIVEL DIRECTIVO	
Denominación	Grado	Denominación del Cargo	Grado
Director General	11	Director General	11
Director de Área	07	Director de Área	10
Secretario General	07	Secretario General	10
Director Regional	06	Director Regional	08
Director Regional	05	Director Regional	07
Director Regional	04	Director Regional	05
Director Regional	02	Director Regional	04
Subdirector de Centro	02	Subdirector de Centro	02
Jefe de Oficina	01	lefe de Oficina	06

PARAGRAFO. Con estricta sujeción a lo dispuesto en este artículo el Sena procederá a adoptar las anteriores equivalencias en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 1426 de 1998, 248 de 2004, 380 de 2006 y 1730 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

DIEGO PALACIO BETANCOURT.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 46427. 20, octubre, 2006.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 04:07:32